



depon larca

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-22-21.

C O N T R A T O ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRIQUEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **SOLUCIONES INTEGRALES GORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SERGIO ARTURO REYES RAMIREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- NOÉ LARA ENRÍQUEZ TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 0311-00166 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 21-1220, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 (ÚNICA) A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SOLUCIONES INTEGRALES GORA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

POR “ EL GOBIERNO ”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1994 SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, Y EN LA QUE SE CONSIGNA ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, SE PAGARÁ CON CARGO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES:

DEPENDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL
Coordinación General de Comunicación Social	03 21 001 541 04 11 000 2141
Coordinación General de Defensoría Social y de Oficio	
Contraloría General del Estado	03 13 002 521 10 11 000 2141
	03 13 004 521 10 11 000 2141
	03 13 005 521 10 11 000 2141
	03 13 006 521 10 11 000 2141
03 13 007 521 10 11 000 2141	
Consejería Jurídica	
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo Estatal	03 11 005 541 12 11 000 2141
Secretaría de Cultura	03 25 018 232 12 11 000 2141
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	03 22 001 153 13 11 000 2141
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	03 08 001 141 14 11 000 2141
Secretaría de Desarrollo Económico	03 07 004 121 10 11 000 2141
Secretaría de Desarrollo Social y Regional	03 05 008 216 01 11 000 2141
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	03 06 001 151 01 11 000 2141
Sistema Educativo Estatal Regular	03 10 001 231 01 11 000 2141
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	03 09 005 311 10 11 000 2141
Secretaría de Finanzas	03 03 001 531 12 11 000 2141

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapam C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145

omayorslp.gob.m

Formato:OM-DGA-DG-001-9



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

	03 03 002 531 03 11 000 2141 03 03 002 531 03 11 000 2141 03 03 004 531 01 11 000 2141 03 03 006 531 01 11 000 2141 03 03 007 531 12 11 000 2141 03 03 008 531 12 11 000 2141 03 03 009 531 12 11 000 2141 03 03 010 531 01 11 000 2141 03 03 010 531 01 11 000 2141 03 03 010 531 01 11 000 2141 03 03 014 531 01 11 000 2141 03 03 014 531 01 11 000 2141 03 03 017 531 04 11 000 2141 03 03 018 531 05 11 000 2141 03 03 020 531 02 11 000 2141 03 03 021 531 02 11 000 2141 03 03 022 531 02 11 000 2141 03 03 023 531 02 11 000 2141 03 03 024 531 12 11 000 2141
Secretaría General de Gobierno	03 02 001 511 12 11 000 2141 03 02 002 511 12 11 000 2141 03 02 003 511 12 11 000 2141 03 02 004 551 10 11 000 2141 03 02 008 551 10 11 000 2141 03 02 012 541 01 11 000 2141 03 02 013 511 12 11 000 2141 03 02 016 511 12 11 000 2141 03 02 021 541 01 11 000 2141 03 02 023 111 04 11 000 2141 03 02 024 511 12 11 000 2141 03 02 026 541 01 11 000 2141 03 02 035 511 12 11 000 2141 03 02 036 511 12 11 000 2141 03 02 046 245 11 11 000 2141 03 02 049 451 11 11 000 2141 03 02 062 511 12 11 000 2141
Secretaría Particular	03 01 001 511 12 11 000 2141 03 01 002 511 12 11 000 2141 03 01 005 511 12 11 000 2141 03 01 000 511 12 11 000 2141 03 01 014 511 12 11 000 2141 03 01 014 511 12 11 000 2141 03 01 015 511 12 11 000 2141
Secretaría de Seguridad Pública	03 28 001 411 11 11 000 2141 03 28 006 411 11 11 000 2141 03 28 011 411 03 11 000 2141 03 28 012 431 11 11 000 2141 03 28 013 431 11 11 000 2141 03 28 014 431 11 11 000 2141 03 28 015 431 11 11 000 2141 03 28 016 431 11 11 000 2141 03 28 017 431 11 11 000 2141 03 28 018 431 11 11 000 2141 03 28 019 431 11 11 000 2141
Secretaría de Turismo	03 24 001 131 12 11 020 2141
Secretaría Técnica del Gabinete	03 20 001 511 10 11 000 2141
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	03 23 001 111 12 11 000 2141

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapam C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145

omayorslp.gob.m

Formato:OM-DGA-DG-001-9



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

	03 23 002 111 12 11 000 2141 03 23 003 111 12 11 000 2141 03 3 013 111 01 11 000 2141
--	---

OFICIALIA MAYOR 03-11-005-541-12-11-000-3231 REQ. 00311-00166

RECURSO: ESTATAL

EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

SEXTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN UNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.-PERSONALIDAD.-SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SEGÚN ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TRES, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO 27, DE SAN LUIS POTOSÍ, LIC. JOSE LUIS BARRÓN CERDA, ADSCRITO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD.

SERGIO ARTURO REYES RAMÍREZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE ESCRITURA DESCRITA EN EL PARRAFO ANTERIOR DONDE CONSTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.

SERGIO ARTURO REYES RAMÍREZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL TESTIMONIO NOTARIAL CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapam C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145


omayorslp.gob.mx

Formato:OM-DGA-DG-001-9



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN SIERRA LEONA, NUMERO 461, LOMAS TERCERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, C.P. 78216 AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIG150525NQ0.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DECLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS,



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA ANTE “EL GOBIERNO” A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	4,981,920.00	4,981,920.00
(CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	4,981,920.00
				IVA	797,107.20
				TOTAL	5,779,027.20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTE ES EL NÚMERO DE EQUIPOS SOLICITADOS HASTA EL MOMENTO, SIN EMBARGO PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LAS MISMAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

LA DESCRIPCIÓN, LAS MARCAS Y EL COSTO UNITARIO DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS SON LOS PROPORCIONADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

ADEMÁS SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTAN EN BASES COMO “DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO”, ASÍ MISMO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA AMBAS DE FECHAS 17 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO LO MANIFESTADO POR CADA DEPENDENCIA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO UN MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$5,779,027-.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE CADA DEPENDENCIA VAYA SOLICITANDO Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PERO QUE SE TOMA COMO CANTIDAD FIJA PARA EFECTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN DICHO MONTO, YA QUE POR TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, LA VIGENCIA DEL MISMO SERÁ HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 21-1220, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE DICHO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “EL GOBIERNO” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “EL GOBIERNO”.

ASÍ MISMO SE OBLIGA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE EL RETRASO DE PAGO NO ES CONDICIONANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL GOBIERNO” EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO AL NUMERAL II QUE SE PROPORCIONARON EN BASES EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CADA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CUYO DOMICILIO SE SEÑALARÁ EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN DE COMPRA, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS EL TRASLADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

QUINTA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO O CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTA DEFECTOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO “EL GOBIERNO” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN. EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO ENTREGUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ AL MOMENTO AL REALIZAR EL PAGO A REALIZAR A LA EMPRESA ADJUDICADO.

OCTAVA.-GARANTÍAS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “EL GOBIERNO” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, **POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LA ENTERA SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE UN AÑO CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU EXPEDICIÓN, POR LO QUE NO SE DEVOLVERÁ POR NINGÚN CASO, Y SE CANCELARÁN CUANDO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN, HAYA SIDO RECIBIDO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGUE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA O PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE LE EXIMIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO CUMPLIDO, RESULTANDO OCIOSA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL GOBIERNO" DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapam C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145


omayorslp.gob.mx

Formato:OM-DGA-DG-001-9

"2021. Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia Sanitaria del COVID 19"



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " NO SUMINISTRA EL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "EL GOBIERNO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. DEL CONVENIO MODIFICATORIO: DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALIA MAYOR DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. "EL GOBIERNO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU



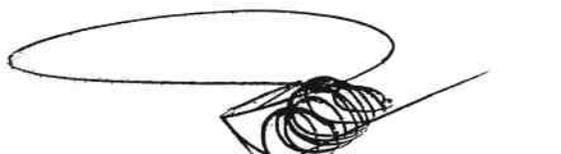
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co121-LPE-22-21
ADQUISICIÓN O SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., **A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

**“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR**



LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

MEGB/JETR

**“POR EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

**SOLUCIONES INTEGRALES GORA,
S.A. DE C.V.**



SERGIO ARTURO REYES RAMÍREZ